



MARTE 1.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y QVATRO.

Procede Esta Ciudad, se favia de nombrar en su lugar Otro
Cavallero que siga Estas diligencias quedando para seguir en
lo que permitiere a esta Ciudad y sus Individuos, = Y se vio
la Certificacion de D^{no} Juan Antonio Navarro Contador,
de los propios y Rentas de ella que es la que Citan dhas se
ñores su fecha de Veinte y Cinco del Corriente que Original de
hordenda de la Ciudad se pone en este libro capitular y tenor de ella
es el siguiente

Aquí la Certificacion

Yo D^{no} Francisco Fontes Revisor Llegada la Confe-
rencia a su lugar Dijo que a esta Ciudad se le hace car-
go de quadrentay un quento, Liento y un mill quatrocién-
to, Cinquenta y nuebe maravedis; de cuya cantidad es pre-
ciso este comprendida en las remisiones de deuitos, atrasados
y transacciones anteriores la maior parte; con Cuyo conscimien-
to, la Ciudad nombro a los señores Don Juan Bautista Ferro
y Don Diego Larzosa Revisores para que hicieren la Combenien-
te especulacion y Coramen de lo liquido; Y no haviendo tenido
Efecto esta providencia por los motivos que expone el que dice;
Cuyo atraso a causado la novedad que se experimenta: Su dic-
tamen es que se consulte a su Magestad por mano del Ex-
cmo señor Don Joseph Patiño hacienda y presentes todos los meritos
de esta Ciudad y servicios que su fidelidad a hecho en los tiempos
de maiores hurgencias para que su Mage^d se digna de Concederle
un termino competente en que con yntervencion de Comisarios
del Ayuntamiento, la Contaduria de su Mage^d haga liquida-
cion puntual de dho Credito; Biendo lo que de Ja estar com-
prendido en las remisiones y transacciones = Y que en el yn-
terin mande su Magestad que se abren los embargos de pro-
pios para que pueda la Ciudad Ocurrir a sus precisas hurgencias,
yndispensables gastos de salarios de ministros y otros sin
los quales no puede de modo alguno sostenerse este Ayun-
tamiento = Y respecto de que es bien notorio el grande
ynfluyo que en esto pueda tener el Cavallero contador
de su Mage^d asi por lo que concierne a su Mage^d empleo como
por el Concepto que deve adhs Ex^{mo} señor Don Joseph Pati-
ño y yncclusion con los Oficiales de la secretaria del despa-
cho de la hacienda; es tambien de sentir que se nombre
Cavallero Capitular que En nombre del Ayuntamiento